

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública de proceso de selección para la cobertura de un puesto indefinido de Técnico/a en la Gerencia Provincial de Córdoba.*

Se procede a convocar públicamente con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público; por lo establecido en la Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz y, por último, por lo dispuesto en la autorización de la Dirección General de Planificación y Evaluación de fecha 2 de noviembre de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Primero. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, letras b) y o) del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, esta Dirección General convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Técnico II en la Gerencia Provincial de Córdoba, conforme a las siguientes condiciones:

A. El puesto de trabajo que se oferta es el que se relaciona a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PUESTOS	TITULACIÓN REQUERIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Técnico/a II	1	Arquitectura o equivalente	Gerencia Provincial en Córdoba

B. Su ocupación será mediante contrato laboral por tiempo indefinido a jornada completa, una vez superado un periodo de prueba de seis meses.

Segundo. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.

Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea. La Comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Actuará como Presidente de la Comisión quien ostente la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Actuarán como vocales:

2. La persona que ostente la titularidad de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, o persona en quien delegue.
3. La persona que ostente la titularidad de la Gerencia Provincial de Córdoba, o persona en quien delegue.
4. Una persona que ostente la titularidad de una Administración Técnica de cualquier Gerencia Provincial, o bien de un puesto de Administración relacionado con el área de obras y construcciones educativas.
5. Una persona en representación de los trabajadores.
6. Una persona que ostente la titularidad de una Administración de Gestión de cualquier Gerencia Provincial, o bien de un puesto de Administración con perfil de gestión o Jefatura de área de esta Agencia, que actuará como titular de la Secretaría.

En las sesiones de la Comisión de Selección, en lo referido a la valoración de las pruebas y entrevista, la representación sindical de las personas trabajadoras actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

De la Presidencia: La persona que ostente la titularidad de la Dirección de Organización y Finanzas o persona en quien delegue.

De las vocalías: Cualquiera de las personas titulares de una Administración Técnica de cualquier Gerencia Provincial, o bien de un puesto de Administración del área de obras y construcciones educativas, un representante de los trabajadores y una persona que ostente la titularidad de una Administración de Gestión (Servicios) o una Jefatura de Área en esta Agencia, para las funciones de Secretaría.

La Comisión de selección se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados.

A los efectos de valoración y calificación de las pruebas selectivas y de los méritos presentados, la Comisión de selección podrá nombrar y organizar equipos de evaluadores, que asumirán las mismas funciones que la Comisión de selección durante la realización de la actividad o desarrollo de la prueba que esté a su cargo. En cualquier momento, podrán incorporarse otras personas o expertos para una óptima celebración de las pruebas selectivas en cualquiera de sus fases.

La participación en esta Comisión no generará indemnizaciones, con la excepción del pago de desplazamiento y dieta a que diera lugar el traslado de algún componente a la sede del proceso selectivo desde otra localidad.

Tercero. Las bases de las condiciones de participación del presente proceso selectivo son las que a continuación se detallan:

Primera. Requisitos para la participación:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado primero; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

5. Disponer de los siguientes requisitos de titulación y formación:
  - Estar en posesión de la titulación de Arquitectura o título equivalente habilitante para el ejercicio de la profesión.
6. Poseer la siguiente experiencia laboral:
  - Acreditar experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras o trabajo similar en oficinas de arquitectura o Administraciones Públicas.
7. Disponer de carnet de conducir B, coche propio y tener disponibilidad para viajar usando el mismo.

Segunda. Conocimientos.

- Programas Presto y Autocad, como usuario habitual.
- Programas Word, Excel y Access, como usuario habitual.
- Normativa Sectorial de Educación en el ámbito de las infraestructuras educativas.
- Normativa técnica de aplicación a la edificación en general y específica de las construcciones escolares.
- Legislación de contratación en el sector público y del procedimiento administrativo.
- Implicación con la Agencia. Orientación al cliente. Coordinación de equipos de trabajo. Orientación a resultados. Flexibilidad. Planificación y organización de las actuaciones. Altas capacidades para la gestión y toma de decisiones. Mejora de los procesos.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán en el modelo que se adjunta a esta resolución como anexo. Obligatoria, la solicitud cumplimentada debe presentarse preferentemente en alguno de los registros de las sedes de esta Agencia Pública de Educación, o bien se podrá presentar la solicitud ya cumplimentada en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentase a través de las oficinas de correos, deberá aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

En cualquier caso, una vez cumplimentada, presentada y registrada en el correspondiente registro público o sellada en alguna oficina de correos, la solicitud debe enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es). A esta solicitud debe acompañarse copia de la siguiente documentación:

1. Titulación que permite participar en el proceso selectivo.
2. Currículo actualizado.
3. Carnet de conducir.
4. Documentación acreditativa de la experiencia laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de esta Agencia de Educación, <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Agencia la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas, indicando en este segundo caso la causa de inadmisión, concediendo un plazo de tres días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo y resueltas las alegaciones, se procederá a publicar la lista definitiva de personas solicitantes admitidas a través del mismo medio anteriormente mencionado, indicando lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

Contra la lista definitiva se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en la página web de la Agencia de Educación.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia. En ningún caso

se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, sólo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo éstos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

#### Cuarta. Convocatoria.

La selección se realizará en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia Pública Andaluza de Educación Sevilla, sita en C/Judería, 1 Edificio Vega del Rey 1, en Camas (Sevilla). No obstante, en el caso de que alguna prueba del proceso selectivo se tuviera que realizar por cuestiones logísticas en la sede de esta Agencia en Córdoba, se avisará con antelación suficiente.

El proceso selectivo comenzará con la realización de las pruebas profesionales y culminará con la entrevista individual y el ejercicio grupal.

La no realización de algunas de las pruebas, por cualquier motivo, implicará el desistimiento al proceso selectivo.

#### Quinta. Fases del proceso selectivo:

En el proceso selectivo se realizarán las pruebas siguientes:

- Pruebas profesionales o de situación, a los efectos de valorar la pericia profesional de los candidatos en relación con la actividad a desarrollar. Su valoración tendrá una ponderación del 60% sobre la puntuación total.

- Entrevista individual y ejercicio grupal por competencias, a los efectos de evaluar los requerimientos y las competencias definidas por la Agencia de Educación. Su valoración tendrá una ponderación del 40% sobre la puntuación total.

Pruebas profesionales. Valorarán la capacidad profesional de las personas aspirantes en relación con la actividad a desarrollar. Estas pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

1. Un primer ejercicio de carácter teórico que valorará, entre otros, los conocimientos en materia de contratación pública y de gestión administrativa, normativa urbanística y normativa técnica y sectorial relacionada con las construcciones educativas;

2. Un segundo ejercicio de carácter práctico, donde se valorará la capacidad de resolución de problemas técnicos y pericia profesional.

Cada ejercicio se valorará en una escala de 0 a 10 puntos, con la ponderación que se indica a continuación:

TIPO PRUEBA	EJERCICIO	PONDERACIÓN
Profesional	Teórico	50%
	Práctico	50%

Esta fase de pruebas profesionales es selectiva y eliminatória, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación total en la misma sea igual o mayor de 5,00 puntos en un máximo de 10,00. Esta calificación permitirá el acceso a la siguiente fase.

La ponderación de la puntuación total de estas pruebas en relación con la valoración total del proceso selectivo será del 60%.

Entrevista y ejercicio grupal basados en competencias. Evaluarán las capacidades y méritos que evidencien el desarrollo de las competencias definidas por la Agencia de Educación (Implicación con la Agencia. Orientación al cliente. Coordinación de equipos de trabajo. Orientación a resultados. Flexibilidad. Planificación y organización de las

actuaciones. Altas capacidades para la gestión y toma de decisiones. Mejora de los procesos).

Consistirán en una entrevista individual y en un ejercicio grupal. Estas pruebas no tendrán carácter eliminatorio.

Cada ejercicio se valorará en una escala de 0 a 10 puntos, con la ponderación que se indica a continuación:

TIPO PRUEBA	EJERCICIO	PONDERACIÓN
Competencias	Entrevista Individual	60%
	Ejercicio Grupal	40%

La ponderación de la puntuación total de estas pruebas en relación con la valoración del proceso de selección será del 40%.

La puntuación final obtenida en el proceso selectivo, teniendo en cuenta las ponderaciones expresadas, será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante en cada una de las pruebas. Aunque la suma de las puntuaciones máximas que se pueda obtener en la totalidad de las pruebas es de 40 puntos, los resultados que se publicarán estarán referidos a la base de 100,00 puntos.

Sexta. Publicación del listado de puntuaciones.

Una vez realizadas y calificadas las pruebas se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo, mediante listado ordenado por puntuaciones, en los tablones de anuncios de las sedes de los Servicios Centrales y de la Gerencia de Córdoba y en la página web de la Agencia, especificando la valoración obtenida en cada una de las pruebas celebradas.

En el caso de empate en la puntuación total se resolverá a favor de la persona candidata que haya tenido mejor calificación en las pruebas basadas en competencias; si persistiese el empate se atenderá al resultado de las pruebas profesionales, sucesivamente y por este orden, al ejercicio práctico y al ejercicio teórico.

Se dispondrá de un plazo de tres días naturales, a contar desde la publicación en la página web de la Agencia y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de la Gerencia de Córdoba, para realizar las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, el Director General dictará una resolución con la relación definitiva de personas aprobadas, que se hará pública en los mismos medios antes relacionados.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Séptima. Obtención de puesto de trabajo.

Se considerarán aptas aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido en el proceso selectivo un mínimo de 50 puntos en la valoración total.

El puesto convocado se cubrirá con la persona aspirante apta con mayor puntuación. En caso de que lo anterior no fuera posible su ocupación se realizará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación conseguido.

La renuncia a la ocupación de puesto dará lugar a la pérdida del orden obtenido en la selección pasando al último lugar de la Lista de Reserva que se cita en el párrafo siguiente.

El resto de personas aspirantes aptas pasarán a integrar una Lista de Reserva, ordenada también por la puntuación obtenida, y destinada única y exclusivamente a cubrir, en su caso, necesidades de contratación temporal de esta Agencia Pública. En el

caso de que a las personas de esta lista se les ofertase un puesto temporal y declinasen su incorporación al mismo, perderán el lugar obtenido en el proceso selectivo, pasando al último lugar de la lista de reserva. Esta lista de reserva tendrá sólo un año de vigencia, contado a partir de la publicación de la Resolución de la Dirección General por la que se nombra técnico de la Agencia a la persona candidata que obtuvo la mayor puntuación.

Octava. Aportación de documentación de las personas que obtuvieron plaza.

La documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la condición primera, se aportará mediante copia compulsada que permita comprobar la veracidad de la misma, con carácter previo a la formalización del contrato en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la resolución definitiva de aprobados en los tabloneros de anuncios de las sedes de los Servicios Centrales y de la Gerencia de Córdoba y en la página web de la Agencia. Si no quedara acreditado alguno de estos requisitos, se decaerá en los derechos para formalizar el correspondiente contrato.

Novena. Incorporación a la Agencia de Educación.

El comienzo de la actividad laboral tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación de la documentación indicada en la base anterior. La no incorporación de las personas seleccionadas a la empresa en el plazo señalado, supondrá la resolución del correspondiente contrato trabajo y la pérdida de cualquier derecho que se derive del presente proceso selectivo. En estos casos, se tendrán en cuenta los candidatos de la lista de reserva creada al efecto.

Décima. De la presente resolución se dará traslado a los representantes legales de los trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en la página web de la Agencia y en los tabloneros de las sedes de los Servicios Centrales y de la Gerencia de Córdoba.

Camas, 8 de enero de 2019.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## A N E X O

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:

NIF:

Nacionalidad:

Dirección a efectos de notificaciones:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Documentación de la que presenta copia adjunta a esta solicitud:

En ..... a ..... de ..... 201....

Firmado:

00148622